

**RV: BANCOLDEX Recurso de reposicion y en subsidio en apelacion ACE
COMERCIALIZADORA S.A.S.**

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/11/2023 16:35

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j03ccctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

BANCOLDEX Recurso de reposicion y en subsidio en apelacion ACE COMERCIALIZADORA S.A.S.(1).pdf;

RDO. NRO. 2022-00200

MONICA

Agradecemos que, a partir de la fecha, los procesos de habeas corpus y tutelas, sean remitidos al Correo Institucional tutelasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, los procesos y documentos penales deben remitirse al correo cseradenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co; las demandas civiles, laborales y de familia al correo demandasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co y los memoriales o documentos para estas áreas al correo memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cordialmente:



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Envigado, Antioquia

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa”

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

De: giovanni montenegro <giovannimontenegrogonzalez@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de noviembre de 2023 13:15

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: BANCOLDEX Recurso de reposicion y en subsidio en apelacion ACE COMERCIALIZADORA S.A.S.

Buen día muy comedidamente remito memorial dirigido al proceso radicado bajo el número 2022-00200, adelantado en el juzgado tercero civil del Circuito de Envigado.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Raúl Giovanni Montenegro Gonzalez
Abogado
3136876724

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Envigado

DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA
S.A.
DEMANDADO: ACE COMERCIALIZADORA S.A.S.
RADICADO: 2022 – 00200
PROCESO: Ejecutivo de Mayor Cuantía
ASUNTO: Recurso de reposición en subsidio apelación

RAÚL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.128.277.253 de Medellín, portador de la tarjeta profesional 270.102 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, me permito presentar al despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación del auto proferido el día indicar 01 de noviembre de 2023 las razones que fundamentan tal solicitud se basan en los siguientes hechos:

1. Actualmente estoy atravesando problemas de salud que me llevaron a tomar la decisión de solicitar ante mi E.P.S. la aplicación de la eutanasia, situación medica que se agravo en los últimos meses y por un descuido derivado de la situación medica no informe al despacho de la situación que conllevaba a la interrupción del proceso conforme a lo establecido en el artículo 159 del Código General del Proceso, el cual establece: *“Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado. Cuando la parte tenga varios apoderados para el mismo proceso, la interrupción solo se producirá si el motivo afecta a todos los apoderados constituidos”* (Negrilla Y subrayado fuera de texto)
2. Es así que durante el termino otorgado por el despacho para efectuar la notificación del demandado, me encontraba inmerso en una causal de interrupción del proceso, situación que como se mencionó anteriormente no me permitió realizar las acciones procesales necesarias para continuar con el trámite.
3. Por lo anterior y dada mi condición de salud se designará nuevo apoderado para que continúe con el trámite de la demanda pues por razones ajenas a mi voluntad no me es posible continuar con la representación de los intereses de la parte demandante, quien en este caso es quien redacta el presente documento, pues solo hasta hace un mes me está colaborando con la revisión de procesos.

Aporto los respectivos documentos que soportan la petición invocada.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl', is written over a faint, rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

RAÚL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ
C.C. 1.128.277.253
T.P. 270.102 del C.S. de la J

CENTROS MEDICOS COLSANITAS SAS

CERTIFICADO MÉDICO No.

6650377

- Centro Medico Medellin EPS Sanitas - NIT. 9010416913
Cra 46 # 27-35. Teléfono: 5908383
Nombre: RAUL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ
Identificación: CC 1128277253 - Sexo: Masculino - Edad: 34 Años

MEDELLIN
26/06/2023, 09:54:37
Contrato E.P.S Sanitas: 10-1228962-1-1

CERTIFICADO MÉDICO

34 años

*Trastorno Depresivo Recurrente en remisión

-Adrenoleucodistrofia no controlada

-Paraparesia Densa

-Dolor Crónico INTRATABLE

*Trastorno Afectivo reactivo en el contexto de su condición de enfermedad " incurable, crónico , irreversible , progresivo

Pensionado por invalidez

Viene angustiado , ansioso , abrumado por dolor
Insomne

°° SE BENEFICIA DE TOMARSE UNOS 15 DIAS DE DESCANSO FISICO Y MENTAL .

Continuar igual medicacion

MARGARITA RESTREPO
MÉDICA PSIQUIATRA U.D.E.A
C.C. 43614418
REG. 5-1213-97

MÉDICO

Margarita Restrepo
MARGARITA RESTREPO
MÉDICA PSIQUIATRA
C.C. 43614418
REG. 5-1213-97

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
CENTRO MEDICO MEDELLIN
CRA 46 No 27-35 (CC Pto Clave)

Margarita Maria Restrepo Lopez - Psiquiatria
CC 43614418 - RM. 43614418

Original

- Impreso: 26/06/2023, 09:55:27

Impresión realizada por: mamrestrepo

Página 1 de 1



NEUROMEDICA

ORDENES PROCEDIMIENTOS Y CX HISTORIA CLINICA No. 1128277253

Nombre: RAUL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ	Identificacion: CC 1128277253
Fecha Nac.: 09/02/1989	Sexo: Masculino
Edad: 34 Años	Estado Civil: Union Libre
Direccion: Crra 94 # 38 -275	Telefonos: 6045061749 - 3136876724
Responsable: Ana Maria Quintero	Telefono: 3207384077
Aseguradora: EPS SANITAS S.A.S	Acompañante: Ana Maria Quintero

Fecha de Atencion: 21/09/2023

Evento #: 37150850

1. 890343 CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS # 1

Observaciones: EN 1 MES

DIAGNOSTICO:

R522: OTRO DOLOR CRONICO

Firmado por: Javier Esteban Toro Lopez - Dolor Y Cuidados Paliativos
Reg Médico: 3373-14
Especialidad: Dolor Y Cuidados Paliativos



NEUROMEDICA

EVOLUCION HISTORIA CLINICA No. 1128277253

Nombre: RAUL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ	Identificacion: CC 1128277253
Fecha Nac.: 09/02/1989	Sexo: Masculino
Edad: 34 Años	Estado Civil: Union Libre
Direccion: Crra 94 # 38 -275	Telefonos: 6045061749 - 3136876724
Responsable: Ana Maria Quintero	Telefono: 3207384077
Aseguradora: EPS SANITAS S.A.S	Acompañante: Ana Maria Quintero

Fecha Evolucion: 21/09/2023 12:30:00

EVOLUCION

PACIENTE CON ENFERMEDAD CRONICA E INCURABLE, CON ESPERANZA DE VIDA MAYOR A 6 MESES, FUE LLEVADO A PRUEBA DE TERAPIA INTRATECAL CON MORFINA LA CUAL FUE POSITIVA, MEJORIA DEL DOLOR 50%. SE CONSIDERA PRUEBA POSITIVA, FUE LLEVADO A IMPLANTE DE BOMBA TERAPIA INTRATECAL CON MORFINA Y BUPIVACAINA.

HA PRESENTADO RETENCION URINARIA.

PERSISTE DOLOR GENERALIZADO, HA UTILIZADO ALGUNOS BOLOS SEGUN EL DOLOR. HA REQUERIDO 2 RESCATES ORALES CON MORFINA.

INSOMNIO A PESAR DE RECIBIR TRAZODONA 100 MG CADA NOCHE.

AL EXAMEN FISICO BUENAS CONDICIONES GENERALES

FC 78 POR MINUTO, PA 122/70 MMHG

HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS CON APOSITOS LIMPIOS, DESTAPO, NO SE EVIDENCIA NINGUN SIGNO DE COMPLICACION NI EN REGION LUMBAR NI ABDOMINAL. PIEL DE ASPECTO SANO.

EVA Anterior: 5

EVA Actual: 5

ANALISIS Y PLAN

SE DECIDE AUMENTAR DOSIS 50%, EVALUACION POR CLINICA DE DOLOR EN 1 MES, LA PROXIMA SEMANA NUEVA REVISION DE PROGRAMACION PARA BUSCAR POSIBLES REAJUSTES. EXPLICO AL PACIENTE.

Programacion del dispositivo:

Concentracion 5000 mcg/ml de morfina y 2500 mcg/ml de bupivacaina

Dosis diaria: 600 mcg de morfina

Bolos de 40 mcg, en total 4 bolos al dia

Proximo retanqueo para la semana del 16 de marzo de 2024. Con 20 ampollas de morfina 10 mg/mL y 20 ml de

bupivacaina
0.5% s.e.

EXAMENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS:

CONTROL POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS: EN 1 MES

DIAGNOSTICO:

R522: OTRO DOLOR CRONICO

Firmado por: Javier Esteban Toro Lopez - Dolor Y Cuidados Paliativos
Reg Médico: 3373-14
Especialidad: Dolor Y Cuidados Paliativos

JAVIER ESTEBAN TORO LOPEZ
Medico Analgesico y Cuidados Paliativos
Ep. en Dolor y Cuidados Paliativos
C.C. 71209901
Reg 3373-14



NEUROMEDICA

NOTA QUIRÚRGICA

Paciente: RAUL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ		Identificación: CC 1128277253
Sexo: M	Edad: 34	Aseguradora: EPS SANITAS S.A.S
Fecha: 16/09/2023	Fecha Nac: 09/02/1989	Telefonos: 6045061749 3136876724

Datos Procedimiento

Cirujano: Javier Esteban Toro Lopez - Dolor Y Cuidados

Asistentes:

Circulante:

Anestesiologo: Lina Maria Perez Toro - Anestesiologia

Instrumentador: Manuela Rivera Velez - Instrumentador

Sala: 2

Procedimiento: implante de sistema para terapia intratecal

Tipo de anestesia: ☒ General ☐ Raquidea ☐ Peridural ☐ Bloqueo N ☐ Sedación ☐ Local ☐ Regional ☐ Neuroaxia

Ubicación anatómica anestesia: implante de sistema para terapia intratecal

Diagnósticos Pre-operatorios

R522: OTRO DOLOR CRONICO

Diagnósticos Post-operatorios

R522: OTRO DOLOR CRONICO

Procedimiento(s) Cirugía

Codigo	Descripción Código	Via Qx	Via Acceso	Ubic Anat	Lateralidad
039001: 01271	Colocacion de neuroestimulador espinal o de cateter epidural para bomba de infusion	Unica	A	Derecha	abdomen

Descripción quirúrgica

Paciente quien niega síntomas respiratorios y contacto epidemiológico COVID-19. Programada para implante de cateter intratecal y bomba para terapia intratecal. Prueba intratecal con morfina positiva, con mejoría mayor del 50%.

Se utilizan todas las medidas de protección y bioseguridad para evitar contagio por coronavirus. Reviso historia clínica, realizo lista de chequeo para la seguridad del paciente.

Consentimiento informado firmado. Anestesia general por Dra Perez. Clindamicina 600 mg IV. Lavado quirúrgico de manos, uso de guantes esteriles, bata esteril, gorro, gafas de seguridad y tapaboca. Lavado quirúrgico del sitio del procedimiento con clorhexidina. Con aguja de kit de cateter intratecal medtronic en primera y unica puncion guiado por fluoroscopia en proyeccion ap y lateral, se accede a espacio raquideo a nivel de L2-L3, se obtiene liquido cefalorraquideo claro. Se avanza cateter sin resistencia, se deja punta del mismo a nivel de T9, se verifica con fluoroscopia en tiempo real.

Se fija cateter a plano profundo con sistema que el fabricante dispone para tal fin.

En abdomen, cuadrante superior derecho, con bisturi frio y luego electrobisturi, se diseca por planos y se forma bolsillo para alojar el dispositivo. Hemostasia cuidadosa. Se tuneliza subcutaneo el cateter intratecal, en primer intento, desde bolsillo abdominal hacia lumbar, no se corta cateter, se fija a extensión, se verifica salida de liquido cefalorraquideo claro por puerto de conexion.

Bomba synchromed II de medtronic, se pasa a mesa quirurgica, con aguja de Huber se aspira volumen de agua destilada 37 ml, se procede a tanquear con morfina 10 mg /ml 20 ampollas en total 200 mg y bupivacaina 0.5% s.e. 20 ml. Volumen total 40 ml

Se purga puerto catéter con solucion salina 0.9% esteril 2 ml. Se procede a conectar bomba synchromed II a puerto de conexion cateter intratecal, se verifica correcta y adecuada conexion.

Se fija bomba a fascia con punto simple de seda 00. Se aloja bomba en bolsillo abdominal.

Se verifica nuevamente hemostasia.

Se procede a suturar fascia con puntos simples de vycril 000 y sutura subdermica con monocryl 00.

Se protegen heridas quirurgicas con apositos esteriles y fixomul.

Programacion del dispositivo:

Concentracion 5000 mcg/ml de morfina y 2500 mcg/ml de bupivacaina

Dosis diaria: 400 mcg de morfina

Bolos de 40 mcg, en total 4 bolos al día

Proximo retanqueo para la semana del 16 de marzo de 2024. Con 20 ampollas de morfina 10 mg/mL y 20 ml de bupivaca
0.5% s.e.

Equipo: Fluoroscopio

Hallazgos: Liquido cefalorraquideo claro, bolsillo subcutaneo en abdomen superior derecho

Complicaciones: No

Cuales: Ninguna

Recomendaciones: No mojar ni retirar los apositos hasta la revision. Alto riesgo de caida, debe estar acompañado, puede caminar con ayuda y si se siente capaz de hacerlo. No conducir ningun tipo de vehiculo. Si presenta somnolencia, sintom
neurologicos inusuales, debilidad, fiebre, secrecion o malestar, consultar por atencion prioritaria y/o urgencias y avisar al
whatsapp 3218158390. Evaluacion por clinica de dolor el jueves 21 de septiembre a las 12 m, preguntar por el Dr Toro en
neuromedica mayorca piso 8 consultorios.

Proximo retanqueo para la semana del 16 de marzo de 2024. Con 20 ampollas de morfina 10 mg/mL y 20 ml de bupivaca
0.5% s.e.

Firmado por: Javier Esteban Toro Lopez - Dolor Y Cuidados Paliativos Reg Medico: 3373-14

NEUROMEDICAS.A.S
Nit: 900.619.359-3
CIRUGIA

INCAPACIDAD MEDICA HISTORIA CLINICA No. 1128277253

Nombre: RAUL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ	Identificacion: CC 1128277253
Fecha Nac.: 09/02/1989	Sexo: Masculino
Edad: 34 Años	Estado Civil: Union Libre
Direccion: Crra 94 # 38 -275	Telefonos: 6045061749 - 3136876724
Responsable: Ana Maria Quintero	Telefono: 3207384077
Aseguradora: EPS SANITAS S.A.S	Acompañante: Ana Maria Quintero

Fecha: 16 de Septiembre de 2023

Incapacidad: Inicial por Enfermedad General por 10 (Diez) dias

Desde: 16/09/2023 Hasta: 25/09/2023

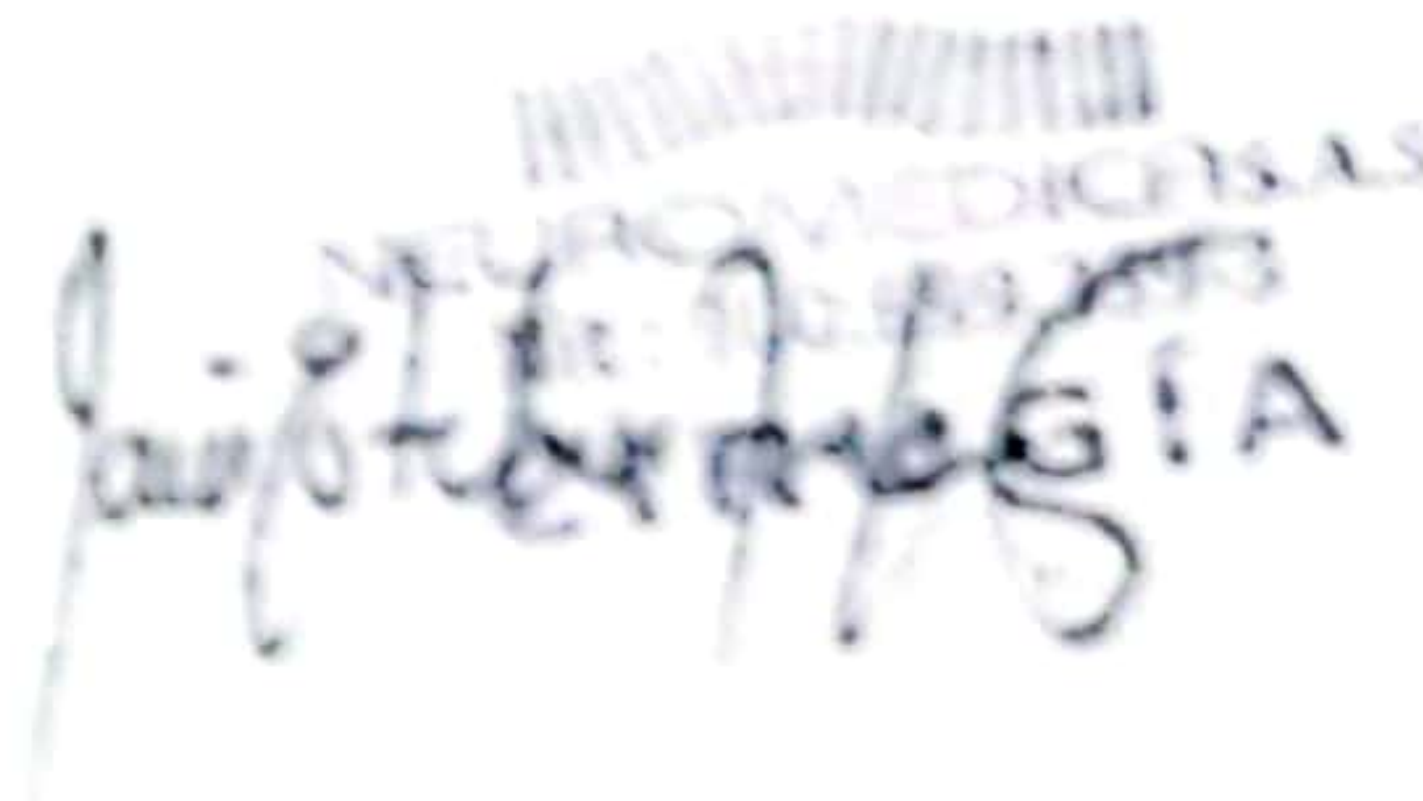
Dx: R522 - OTRO DOLOR CRONICO

Observaciones:

Firmado por: Javier Esteban Toro Lopez - Dolor Y Cuidados Paliativos

Reg Médico: 3373-14

Especialidad: Dolor Y Cuidados Paliativos



Medellín, 27 de marzo de 2023

Señor

RAÚL GIOVANNI MONTENEGRO GONZÁLEZ

Medellín – Antioquia

Asunto: Respuesta solicitud de Muerte Digna a través de Eutanasia.

El pasado 22 marzo de 2023 en sesión del Comité de Muerte Digna del Hospital Alma Máter de Antioquia se analizó la solicitud presentada por usted y se tuvieron las siguientes consideraciones:

1. El 17 de marzo de 2023, la Secretaria Técnica del Comité, Eucaris Echavarría Ramírez, recibió correo electrónico, del usuario de la EPS Sánitas denominado “Solicitud CMD” en la que remitía la solicitud del paciente **RAÚL GIOVANNI MONTENEGRO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.277.253.
2. Dentro del término establecido por la Resolución 971 de 2021, artículo 8, numeral 8.4, fue activado e instalado para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del artículo 7 de la misma Resolución.
3. Que teniendo como base la Resolución 971 de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la sentencia C233 de 2021 de la Corte Constitucional, se verificó por parte de los miembros del comité el cumplimiento de los requisitos mínimos, necesarios para tomar una decisión con respecto a la pretensión eutanásica elevada por parte del señor **RAÚL GIOVANNI MONTENEGRO GONZÁLEZ**, llegando a la siguiente:

Conclusión del comité científico interdisciplinario:

1. El día miércoles 22 de marzo de 2023, el Comité en pleno y por consenso unánime, aprueba la solicitud presentada por señor **GIOVANNI MONTENEGRO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.128.277.253** por considerar que cumple los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 971 de 2021, Artículo 7:
 - (i) La presencia de una condición clínica de fin de vida, esto es, enfermedad incurable avanzada, enfermedad terminal, o agonía (Complemento con la Sentencia de la Corte Constitucional C233 de 2021, en tanto, se extiende el concepto de “Enfermedad terminal” a “Enfermedad o lesión grave e incurable”),
 - (ii) Presentar sufrimiento secundario a esta (Físico o moral),
 - (iii) Estar en condiciones de expresar la solicitud de manera directa.

Sede Principal: Carrera 51B #69-13 / **Sede Ambulatoria:** Carrera 51A # 62 – 42 / **Conmutador:** (604) 604 95 95
Central de Citas: (604) 322 36 33 / **Contacto:** corporativo@almamater.hospital

4. Está claro que la enfermedad sufrida por el señor **RAÚL GIOVANNI MONTENEGRO GONZÁLEZ** es una patología neurológica (Adrenoleucodistrofia) grave e incurable, de índole hereditario y trae como consecuencia un sufrimiento físico y moral considerable, incompatible con su concepción de vida digna y que en todo caso, su decisión de no querer continuar en estas condiciones debe ser respetada y garantizada.
5. En ese sentido, se notifica al señor **RAÚL GIOVANNI MONTENEGRO GONZÁLEZ**, esta decisión de aprobar su solicitud y se le informan los siguientes derechos:
 - i) Derecho a la adecuación de esfuerzos terapéuticos
 - ii) Derecho a la atención de cuidados paliativos
 - iii) Derecho a desistir en cualquier momento de la solicitud realizada
 - iv) Derecho a elegir el ámbito en el que desea realizarse el procedimiento, como por ejemplo en su hogar o en un centro asistencial.
 - v) Derecho a definir el lugar y hora en que desea realizar el procedimiento, para lo cual contará con un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recibo de esta notificación. Es importante aclarar que este plazo es solo para determinar la fecha, no para realizar el procedimiento, el cual se realizará en el momento establecido por el paciente.
 - vi) El procedimiento eutanásico es gratuito, no se podrá facturar al paciente por este servicio.

Quedamos atentos a las inquietudes que esta comunicación suscite y a las indicaciones del paciente con respecto a su reiteración de la solicitud y la definición de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que desea se realice el procedimiento.

Atentamente,

Jorge Iván Quintero
JORGE IVÁN QUINTERO VÉLEZ
Coordinador Comité de Muerte Digna
Hospital Alma Máter de Antioquia

Sede Principal: Carrera 51B #69-13 / **Sede Ambulatoria:** Carrera 51A # 62 - 42 / **Conmutador:** (604) 604 95 95
Central de Citas: (604) 322 36 33 / **Contacto:** corporativo@almamater.hospital



Cód Verificación:
26255985



Pág 1 de 5

FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
DECRETO 1507 agosto 12 de 2014

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Fecha dictamen: 03/02/2022		Dictamen No: 3750855	
Motivo de solicitud:	Primera oportunidad: ☒	Primera Instancia:	Segunda Instancia:
Solicitante:	EPS:	AFP:	ARL:
	Empleador:	Rama Jucidical:	Otro:
Afiliado: ☒		Pensionado	
Nombre solicitante: RAUL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ NIT/Documento de Identidad: 1128277253 Teléfono:			
Dirección: CARRERA 94 38 275 APTO 211 Email: GIOVANNIMONTENEGROGONZALEZ@GMAIL.COM Ciudad: MEDELLÍN			

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: Seguros de vida Alfa S.A.	Nit: 860.503.617-3
Dirección: Avenida Calle 24A No. 59-42 Torre 4 piso 4 Teléfono: 7435333 Email:	Ciudad: BOGOTA

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado: ☒	Beneficiario:
Apellidos: MONTENEGRO GONZALEZ	Nombre: RAUL GIOVANNI
Documento de identificación: CC	No: 1128277253
Fecha nacimiento: 09/02/1989	Edad: 32 AÑOS
ETAPAS DEL CICLO DE VIDA:	
Bebes y menores de 3 años:	Niños y adolescentes:
Población en edad económicamente activa: ☒	Adultos Mayores:
Escolaridad: SIN DATO	
Dirección: CARRERA 94 38 275 APTO 211 Teléfono: 3136876724 Email: GIOVANNIMONTENEGROGONZALEZ@GMAIL.COM Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	
Estado civil: SIN DATO	
Afiliado SISS:	
Regimen en salud:	Contributivo: ☒
Administradoras:	Subsidiado:
EPS: SANITAS	No afiliado:
Nombre - email	ARL: POSITIVA SA
	Otros:
	Nombre - email

4 ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente:	Dependiente: ☒
Nombre del trabajo/empleo:	Ocupación:
Nombre actividad económica:	Código CIUO:
Nombre de la empresa: BLINDAJE JURIDICO SAS	Clase:
NIT/CC: 900626774	
No aplica:	

5. RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO- (Descripción)

DOCUMENTOS	SE TUVO EN CUENTA
HISTORIA CLÍNICA COMPLETA	☒
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA	
EXÁMENES PARACLÍNICOS	☒
EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES	
EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES	
EXÁMENES POST-OCUPACIONALES	
CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL	
OTROS	

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TITULOS I y II

Descripción de la enfermedad Actual:
Paciente de 33 años quien ha laborado como abogado dependiente judicial. Tiene concepto de rehabilitación desfavorable del 18 de mayo del 2021 por enfermedad huérfana dada por adrenoleucodistrofia ligado al cromosoma x desde hace 15 años.

RAUL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ - CC 1128277253 - SINIESTRO 202200390



Cód Verificación:
26255985

cuadriparesia, mileopatía asociada. trastorno de ansiedad y depresión, fibromialgia. Por lo cual, Se inicia proceso de calificación según artículo 142 de ley 019 de 2012, con la documentación aportada

Nota: demás historia clínica aportada al expediente. Los conceptos anotados corresponden a resúmenes de los mismos y no a transcripciones exactas de su contenido. En el análisis del presente caso, se revisó a profundidad la totalidad de la historia clínica aportada, la cual incluye conceptos clínicos y reportes paraclínicos. Finalmente, se resalta que solo se anotan algunos conceptos relevantes en el presente dictamen aun cuando se han analizado todos los aportados.

Fecha	Especialista o examen	Resultado
19/11/2020	Neurología	Dra Adriana Estrada Refiere q presento sintomas sensitivos y motores varios meses, con alteración para la marcha y la micción sin perdida completa de la misma. refiere trauma por caída desde entonces con paraparesia asimetría y anestesia en silla de montar, RNM con adelgazamiento del cordón a nivel del proyecto en L1. TAC de columna lumbar de muestra de L1 menor del 10% se sospecha además valoración por urologías. Antecedentes de Enf de Addison SS7 RNM de columna y estudio de EMG.
18/05/2021	Concepto de rehabilitación	Enfermedad huérfana dada por adrenoleucodistrofia ligado al cromosoma x desde hace 15 años, paraparesia, mileopatía asociada. trastorno de ansiedad y depresión, fibromialgia. Desfavorable
04/09/2021	Fisioterapia	Inicio hace 3 años con debilidad en MMII dolor lumbar un año después de fuerte intensidad. El 12/11/2020 perdió la fuerza en extremidades con trauma a nivel lumbar. RNM contrastada 18/11/2020 con fx trabecular de cuerpo vertebral de T10 a L2, RNM lumbar 21/11/2022 con acúñamiento anterior, Sigue con debilidad, marcha con bastón EF marcha lenta, alerta, MMSS fuerza 3/5, región lumbosacra flexión 70, ext 20, MMII fuerza 2/5, hiperreflexia generalizada. Idx paraplejía Paciente con cuadroparesia adrenoleucodistrofia mayor debilidad en MMII alteración de la marcha con discapacidad moderada a severa,. requiere ortesis para estabilidad de MMII, terapia. Idx fractura de vertebral lumbar, otros trastorno degenerativos de SNC, artrosis facetaria.
21/09/2021	Endocrinología	Dra Clara Arango Idx adrenoleucodistrofia desde el 2011, insuficiencia adrenal primaria, compromiso neurologico de MMII, depresión, baja masa ósea con fracturas lumbares. RNM del 2020 con fracturas trabaculares de T10 a L1. Densitometria ósea 08/1/2021 -05, T -2 tto ac zolendronico. tto actual prednisolona, fludrocortisona, levomepromacina, carbamacepina, pregabalina, acetaminofen Refiere disminución de fuerza en MMII y desde hace 15 días esta con deterioro de la clase funcional por debilidad generalizada, refiere dolor en región dolor lumbar y en MMII, 17/09/2021 calcio 9, CI 105, HgB glicosilada 5,5 K 4, NA 143, B12 428 EF disminución de fuerza en MMII, moviliza con apoyo.



Cód Verificación:
26255985

		Paciente con osteoporosis inducida por drogas fracturas patológicas.
15/12/2021	Clinica de dolor	Clinica Vida. Idx adenolucodistrofia, Insuficiencia suprarrenal, artrosis facetaria, esclerosis sacroiliaca HLA B27 positivo, condromalacia. TTO dolor, pregabalina, carbamacepina, RNM de column 13/10/2021 acuciamiento del 10% de L1 alteración en los platillos terminales de T10, T11, T12, y L1, adelgazamiento difuso del cordón EF Dolor generalizado, sin dificultad para la demabulación, arcos cervicales normales, fuerza de MMSS normales. arcos lumbares limitados por dolor, pruebas facetarias, fuera conservada. Plan farmacologico
05/01/2022	Neurologia	Dr Edgar Cardona Idx trastorno depresivo, adrnoleucodistrofia, insuficiencia suprarrenal en manejo sintomatico, paraparesia densa, trauma raquemedular por caida desde su propia altura 13/11/2020, No cx, manejo por psiquiatria con duloxetina, trazadona, EF Estable, desplazamiento con apoyo de bastón o caminador, cognitivo normal, estable en su afecto, RNM cerebral octubre de 2021 normal RNM de columna total oct 2021 adelgazamiento medular difuso mayor a nivel dorsal, edema y aplastamiento del 10% del L1 con edema de cuerpos vertebrales dorsales bajos. EF paraparesia espastica mayor compromiso del MII. Control en un mes incapacidad. pendiente calificación por el fondo de pensiones-

TITULO I

CALIFICACIÓN / VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS

CIE 10	DIAGNÓSTICO	ORIGEN	DEFICIENCIA(S)/MOTIVO DE CALIFICACION/CONDICIONES DE SAL
G328	OTROS TRASTORNOS DEGENERATIVOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO	Común	
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	Común	
S320	FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR	Común	
M805	OSTEOPOROSIS IDIOPATICA, CON FRACTURA PATOLOGICA	Común	
G822	PARAPLEJIA, NO ESPECIFICADA	Común	

No	Descripción	Clase funcional/Valor porcentual									CAT	Domi nan cia	% Total Deficiencia (F.Balthazar ,sin ponderar)
		No Tabla	Clase	CFP FU	CFM1	CFM2	CFM3	Ajust e Defici encia	Resultado				
									Clase final y literal	% Deficien cia			
1	Compromiso de miembro superior derecho	12.2	1							25.00		0.0	69.64
2	Compromiso de miembro superior izquierdo	12.2	1							20.00		0.00	
3	Compromiso de miembro inferior derecho	12.3	2							20.00		0	
4	Compromiso de miembro inferior izquierdo	12.3	2							20.00		0.00	
5	Osteoporosis	8.14	2		2				2C	15.00		0.00	
6	Fractura vertebral	15.2	1		1				1C	7.00		0.00	

CFP:Clase Factor principal CFM: Clase Factor Modulador CFU: Clase Factor único

Formula : Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP) + (CFM2-CFP) + (CFM3-CFP)

Formula de Balthazar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar

Combinación de valores:	A+	(100-A) *B	A: Deficiencia de mayor valor
		100	B: Deficiencia de menor valor

CALCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA- PONDERADA: % Total deficiencia(sin ponderar) X 0,5 **34.82**

RAUL GIOVANNI MONTENEGRO GONZALEZ - CC 1128277253 - SINIESTRO 202200390



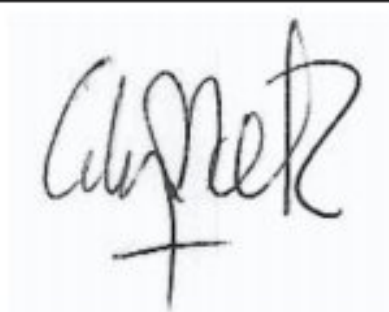
Cód Verificación:
26255985

2. TITULO II: Cambio de rol laboral, económicamente reajustado, Otras áreas ocupacionales por compromiso en movilidad, cuidado personal y vida domestica

Esta calificación es expedida al fondo de pensiones porvenir, por lo tanto su validez será exclusiva para ente solicitante y para trámites ante otras entidades del estado, como lo estipula el decreto 1507 del 2014, manual único para calificación de perdida de la capacidad laboral y ocupacional.

Esta calificación de pérdida de capacidad laboral es producto de la información suministrada por el usuario y se realiza bajo el entendido que no existe un primer dictamen, no obstante, si se llega a conocer que hay uno que se encuentre en firme por el o los mismos diagnósticos o en trámite ante alguna de las entidades competentes y/o en cualquier instancia, es importante indicar que esta segunda calificación no tendría validez y tampoco sería posible de controversia ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez ni de demanda ante la Jurisdicción Ordinaria Laboral. La anterior aclaración, por cuanto es nuestro interés prestar el servicio requerido sin llegar a incurrir en la conducta irregular de que trata el artículo 32 del Decreto 1352 de 2013.

☒	ALTO COSTO / CATASTROFICA		CONGENITA O CERCANA AL NACIMIENTO		
CLASIFICACIÓN CONDICION SALUD - TIPO DE ENFERMEDAD (Marque con una X)					
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales)		SI		NO	X
SE REQUIERE CURADOR PARA LA TOMA DE DECISIONES		SI		NO	X
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO para realizar actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales)		SI		NO	X
REVISION PENSION: SI	TIPO DE ENFERMEDAD / DEFICIENCIA: CONGENITA	DEGENERATIVA	N/A	PROGRESIVA	N/A

8. GRUPO CALIFICADOR	
LILIANA MONTES CASTAÑEDA FISIOTERAPEUTA LSO Resolución 4919 del 08/05/2012	
ANDREA MARÍA RINCON CARVAJAL Medico Fisiatra E.S.O RM 001782/99	
JOSE ABRAHAM GUTIERREZ BEDOYA MÉDICO LABORAL (SUPLENTE) RM. 028/2001 - Lic. SO 0242/12	